

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

Valor ₡ 0.44
Córdoba Oro

Tiraje 1.100 Ejemplares

AÑO XCV

Managua, Martes 8 de Enero de 1991

No. 5

SUMARIO

Pág.

MIDINRA

Certificaciones 49

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificación 58

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales 59

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica 62

Marca de Servicio 64

MIDINRA

Certificaciones

383

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ochenta y Nueve, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

“Resolución número 230-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa, a las tres y quince de la tarde. Con fecha veinte de Marzo de mil no-

vecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Santos Anatolio Hernández”, constituida en la localidad de Papayo N° 2, municipio de Waslala, Departamento de RAAN, a las dos y treinta de la tarde del día veinte de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Santos Anatolio Hernández”, cuyo representante legal será el compañero Octavio Mercado Rivas, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”. — (f) Iván Gutiérrez A., Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria”. — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días de Marzo de mil novecientos novecientos noventa, “Año de la Paz y la Reconstrucción”.

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

384

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el

Folio Ochenta y Nueve, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

“Resolución número 231-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino
y Reforma Agraria.

Managua, veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa, a las tres y diecisiete de la tarde. Con fecha veinte de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa de Crédito y Servicios “Rubén Sortho Herrera”, constituida en la localidad de Los Cipreses, municipio de Waslala, Departamento de RAAN, a las cuatro y treinta de la tarde del día veinte de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa de Crédito y Servicios “Rubén Sortho Herrera”, cuyo representante legal será el compañero Félix Pedro Izaquirre Herrera, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”. — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria”. — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días de Marzo de mil novecientos noventa, “Año de la Paz y la Reconstrucción”.

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

385

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ochenta y Nueve, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

“Resolución número 230-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino
y Reforma Agraria.

Managua, veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa, a las tres y diecinueve de la tarde. Con fecha veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Edgar Munguía”, constituida en la localidad de Yaosca Central, municipio de Waslala, Departamento de RAAN, a las diez de la mañana del día veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Edgar Munguía”, cuyo representante legal será el compañero José Casimiro Chavarría Calderón, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”. — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria”. — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días de Marzo de mil novecientos noventa, “Año de la Paz y la Reconstrucción”.

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

386

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Ochenta y Nueve, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

“Resolución número 233-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino
y Reforma Agraria.

Managua, veintinueve de Marzo de mil no-

vecientos noventa, a las tres y veinte de la tarde. Con fecha veinte de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Eduardo Sánchez", constituida en la localidad de Kusulí, municipio de Waslala, Departamento de RAAN, a las nueve de la mañana del día veinte de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Eduardo Sánchez", cuyo representante legal será el compañero Eduardo Mendoza Rodríguez, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

387

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno,

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Noventa, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 234-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa, a las tres y veintitrés de la tarde. Con fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa de Crédito y Servicios "25

Aniversario", constituida en la localidad de Bo. Claudia Chamorro, municipio de Waslala, Departamento de RAAN, a las once de la mañana del día diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa de Crédito y Servicios "25 Aniversario", cuyo representante legal será el compañero Jesús Muñoz Hernández, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

388

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno-

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Noventa, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 235-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa, a las tres y veinticinco de la tarde. Con fecha veinte de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa de Crédito y Servicios "Arnulfo Rizo Castro", constituida en la localidad de La Pedrera-El Naranjo, municipio de Waslala, Departamento de RAAN, a las diez de la mañana del día veinte de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa de Crédito y Servicios "Arnulfo Rizo Castro", cuyo representante legal será el compañero Arturo Rodríguez Barrera, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

389

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Noventa, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

"Resolución número 236-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa, a las tres y veintisiete de la tarde. Con fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción "24 de Agosto", constituida en la localidad de El Naranjo, municipio de Waslala, Departamento de RAAN, a las dos y treinta de la tarde del día diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de

Producción "24 de Agosto", cuyo representante legal será el compañero Felipe Martínez Centeno, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

390

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Noventa, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

"Resolución número 237-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa a las tres y veintinueve de la tarde. Con fecha veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Emir Cabezas Lacayo", constituida en la localidad de Zinica Nº 2, municipio de Waslala, Departamento de RAAN, a las diez de la mañana del día veintiuno de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Emir Cabezas Lacayo", cuyo representante legal será el compañero Amado Leiva Flores, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva

un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

391

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuño de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio número Noventa y Uno, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 238-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino
y Reforma Agraria.

Managua, veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa, a las tres y treinta de la tarde. Con fecha veinte de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Silvio Mayorga", constituida en la localidad de San Pablo Kubaly, municipio de Waslala, Departamento de Matagalpa, a las doce del día veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Silvio Mayorga", cuyo representante legal será el compañero José Hernández Díaz, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

392

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintiuño de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio número Noventa y Uno, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 239-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino
y Reforma Agraria.

Managua, veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa, a las tres y treintidós de la tarde. Con fecha veintiuño de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Arnoldo Kuant Ponce", constituida en la localidad de Puerto Viejo, municipio de Waslala, Departamento de RAAN, a la una de la tarde del día veintiuño de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Arnoldo Kuant Ponce", cuyo representante legal será el compañero Demesio Darío Pérez Dávila, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

393

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Jus-

ticia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio número Noventa y Uno, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

“Resolución número 240-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa, a las tres y treinticuatro de la tarde. Con fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa de Crédito y Servicios “Rosalío Mairena”, constituida en la localidad de Zinica Nº 2, municipio de Waslala, Departamento de RAAN, a las nueve de la mañana del día diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa de Crédito y Servicios “Rosalío Mairena”, cuyo representante legal será el compañero José Margarito Dávila, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”. — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria”. — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días de Marzo de mil novecientos noventa, “Año de la Paz y la Reconstrucción”.

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

394

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas

Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio número Noventa y Uno, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

“Resolución número 241-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa, a las tres y treintisiete de la tarde. Con fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Miguel Castro Siles”, constituida en la localidad de Las Torres-Naranjo, municipio de Waslala, Departamento de RAAN, a las diez de la mañana del día veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Miguel Castro Siles”, cuyo representante legal será el compañero Eduardo García Hernández, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”. — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria”. — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días de Marzo de mil novecientos noventa, “Año de la Paz y la Reconstrucción”.

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

395

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio número Noventa y Dos, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

“Resolución número 242-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino

y Reforma Agraria.

Managua, veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa, a las tres y cuarenta de la tarde. Con fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Unión de Cooperativas Agropecuarias "Héroes y Mártires de Siuna", constituida en la localidad de Siuna, municipio de Siuna, Departamento de RAAN, a las cinco de la tarde del día veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Héroes y Mártires de Siuna", cuyo representante legal será el compañero Félix Aráuz Mendoza, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

396

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio número Noventa y Dos, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 243-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa, a las tres y cuarentidós de la tarde. Con fecha veinte de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Direc-

ción, la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Santos Palacios", constituida en la localidad de Santa Inés, municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega, a las dos de la tarde del día veinte de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Santos Palacios", cuyo representante legal será el compañero Adolfo Zeledón Palacios, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

397

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio número Noventa y Dos, se encuentra la Resolución que íntegra y literalmente dice:

"Resolución número 244-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa, a las tres y cuarenticuatro de la tarde. Con fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Juan Ramón Corea Morales", constituida en la localidad de La Fundadora, municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega, a las once de la mañana del día dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara

procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Juan Ramón Corea Morales", cuyo representante legal será el compañero Julio César Chavarría, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción"

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

398

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio número Noventa y Dos, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

"Resolución número 245-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino
y Reforma Agraria.

Managua, veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa, a las tres y cuarentisiete de la tarde. Con fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Mauricio Altamirano", constituida en la localidad de Datanlí, municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega, a las doce del día del día diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de

Producción "Mauricio Altamirano", cuyo representante legal será el compañero Róger Paz Marengo, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

399

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Noventa y Tres, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

"Resolución número 246-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino
y Reforma Agraria.

Managua, veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa, a las tres y cuarentinueve de la tarde. Con fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Lázaro Talavera Corrales", constituida en la localidad La Bujona, municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega, a las once y cuarenticinco de la tarde del día dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Lázaro Talavera Corrales", cuyo representante legal será el compañero Erasmo Castro Morales, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en

el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

400

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Noventa y Tres, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

"Resolución número 247-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino
y Reforma Agraria.

Managua, veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa, a las cuatro de la tarde. Con fecha veinte de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección, la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Francisco Luis Espinoza", constituida en la localidad de Chagüite, municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega, a las dos de la tarde del día veinte de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Francisco Luis Espinoza", cuyo representante legal será el compañero Ventura Vargas Herrera, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

401

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Noventa y Tres, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

"Resolución número 248-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino
y Reforma Agraria.

Managua, veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa, a las cuatro y dos de la tarde. Con fecha veinte de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa de Producción "Ronald Paredes", constituida en la localidad de Cerro Verde, municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega, a las once de la mañana del día veinte de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción "Ronald Paredes", cuyo representante legal será el compañero Antonio Talavera Cordero, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria". — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción".

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

402

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Jus-

ticia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Noventa y Tres, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

“Resolución número 249-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa, a las cuatro y cinco de la tarde. Con fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Santos Domingo González”, constituida en la localidad de El Consuelo, municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega, a las diez de la mañana del día diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Santos Domingo González”, cuyo representante legal será el compañero Hipólito Mendoza Rivera, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”. — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria”. — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días de Marzo de mil novecientos noventa, “Año de la Paz y la Reconstrucción”.

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

403

CERTIFICACION

Mireya Molina Torres, Notario Público de la República de Nicaragua, autorizada para cartular por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia durante el quinquenio que finaliza el veintuno de Enero de mil novecientos noventa y uno.

Certifica:

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones

que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias de este Ministerio, en el Folio Noventa y Cuatro, se encuentra la Resolución que integra y literalmente dice:

“Resolución número 250-90

MIDINRA

Dirección General de Fomento Campesino y Reforma Agraria.

Managua, veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa, a las cuatro y siete de la tarde. Con fecha dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa, se presentó a esta Dirección la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Ramiro López Ubeda”, constituida en la localidad de Castillo Sur (Fundadora), municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega, a las tres de la tarde del día dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa.

Esta Dirección, previo estudio, la declara procedente, por lo que en base a la Ley de Cooperativas Agropecuarias,

Resuelve:

Aprobar la inscripción y otorgar la Personalidad Jurídica a la Cooperativa Agropecuaria de Producción “Ramiro López Ubeda”, cuyo representante legal será el compañero Pedro Rodríguez Sevilla, Presidente de la Cooperativa.

Que el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias libre Certificación de la presente Resolución, razone los documentos, devuelva un ejemplar a los interesados y publíquese en el Diario Oficial “La Gaceta”. — (f) *Iván Gutiérrez A.*, Director General de Fomento Campesino y Reforma Agraria”. — (Hay un sello).

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días de Marzo de mil novecientos noventa, “Año de la Paz y la Reconstrucción”.

Dra. Mireya Molina Torres,
Notario Público.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Certificación

Sergio Escoto Sáenz, Director del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que según Folio 14 del Tomo III del Libro de Resoluciones, se encuentra inscrita la Resolución que integra y literalmente dice:

Resolución Nº 93-90

MINISTERIO DEL TRABAJO,

Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales.

Managua, once de Diciembre de mil novecientos noventa. Las once de la mañana. Con fecha once de Diciembre de mil novecientos noventa, presentó solicitud de inscripción la Cooperativa "Empresa Cooperativa de Productores Agropecuarios" (ECODEPA), siendo una Cooperativa de tercer grado y multisectorial, constituida en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, a las once y cuarenticinco minutos de la mañana del día dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa.

Este Registro Nacional, previo estudio del proyecto, lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley Nº 84),

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórgase la Personalidad Jurídica a la Cooperativa "Empresa Cooperativa de Productores Agropecuarios" (ECODEPA), cuyo representante legal será el señor Daniel Núñez Rodríguez, Presidente del Consejo de Coordinación y Planificación de ECODEPA.

Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvanse las copias a los interesados y publíquese en el Diario Oficial "La Gaceta". — (f) *Sergio Escoto S.* — Es conforme con su original, la que fue debidamente corejado, en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa.

Dr. Sergio Escoto Sáenz,
Director Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales,
Ministerio del Trabajo.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. Nº 4557 — R/F 427753 — ₡4.20 Oro

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que bajo número 624, página 322, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en El Instituto Politécnico de la Salud "Luis Felipe Moncada" que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

La Señorita Elida María Gómez Hernández, Natural de Mozote, Departamento de Nueva Segovia República de Nicaragua ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud "Luis Felipe Moncada" todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, O. Martínez O. — El Secretario General, M. Carrión M.

Es conforme. León, 30 de Octubre de 1990.
— Manuel Mayorga González, Director.

Reg. Nº 4544 — R/F 448743 — ₡4.20 Oro

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que bajo número 447, página 224, tomo I del Libro de Registro de Título de graduados en La Universidad Nacional de Ingeniería que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Ligia del Carmen González Guzmán, Natural de Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha aprobado en La Universidad Nacional de Ingeniería todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Ingeniería de Telecomunicaciones para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitres días del mes de Octubre de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano C. — El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 23 de Octubre de 1990. — Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. Nº 4533 — R/F 184949 — ₡4.20 Oro

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 251, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Roberti Otoniel Castro Hernández ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, O. Martínez O. — El Secretario General, M. Carrión M.

Es conforme. León, seis de Julio de 1990. — Manuel Mayorga González, Director.

Reg. Nº 4367 — R/F 441923 — ₡4.20 Oro

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 111, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Escuela de Ciencias Sociales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

María Bolt González ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Escuela de Ciencias Sociales,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias Sociales para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los uno días del mes de Junio de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, Humberto López R. — El Secretario General, Alfonsina Aburto A.

Es conforme. Managua, 1º de Junio de 1990. — Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. Nº 4537 — R/F 446831 — ₡4.20 Oro

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 303, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Rosa Argentina Cruz ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Farmacia y Química para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Rector de la Universidad, O. Martínez O. — El Secretario General, M. Carrión M.

Es conforme. León, 13 de Junio de 1989. — Manuel Mayorga González, Director.

Reg. Nº 4540 — R/F 446898 — ₡4.20 Oro

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 34, tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Alejandro Maltz Montiel ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Rector de la Universidad, Humberto López R. — El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 13 de Mayo de 1988. — Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. Nº 4539 — R/F 188929 — ₡4.20 Oro
CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 264, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Nelson Ríos Moncada ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, O. Martínez O. — El Secretario General, M. Carrión M.

Es conforme. León, 9 de Agosto de 1990. — Manuel Mayorga González, Director.

Reg. Nº 4541 — R/F 446899 — ₡4.20 Oro
CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 34, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Sayonara de los Angeles Sandino López ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano C. — El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 8 de Octubre de 1990. — Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. Nº 4543 — R/F 448751 — ₡4.20 Oro
CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 110, tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

German Ricardo Pérez García ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Civil para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, Alejandro Serrano C. — El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 25 de Agosto de 1990. — Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. Nº 4542 — R/F 446900 — ₡4.20 Oro
CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 343, tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua,

Por Cuanto:

Yolanda de los Angeles Gutiérrez Gutiérrez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa. — El Rector de la Universidad, O. Martínez O. — El Secretario General, M. Carrión M.

Es conforme. León, 15 de Noviembre de 1990. — Manuel Mayorga González, Director.

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábricas

Reg. Nº 4408 — R/F 420106 Valor ₡ 29.55 Oro

Dr. Alejandro Carrión., apoderado Smithkline Beecham p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (30)

Presentada: 21-3-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 20 Julio-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4875 — R/F 453553 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dr. Luis Ode G., Nicaragüense, Personalmente, solicita Registro Marca Fábrica:

"EPACOLIN 12"

Clase: (5).

Presentada: 16-11-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 29 Agosto-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4876 — R/F 453388 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dra. Rosa M. Raven W., apoderado Laboratorio Raven, Sociedad Anónima., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica:

"RAVENAMP"

Clase: (5).

Presentada: 31-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 15 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4694 — R/F 440860 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado The Quaker Oats Company., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"KRETSCHMER"

Clase: (30).

Presentada: 12-6-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 15 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4699 — R/F 440867 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Allergan, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"OFLOX"

Clase: (5).

Presentada: 15-11-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 6 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4907 — R/F 450546 Valor ₡ 6.00 Oro

Dr. Luis A. López A., apoderado Ocal, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"IREX"

Clase: (3).

Presentada: 16-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 6 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4908 — R/F 450545 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dr. Luis A. López A., apoderado Ocal, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"TU MOLINO"

Clase: (30).

Presentada: 26-4-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 10 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4469 — R/F 444640 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dr. Joaquín Morales S., apoderado Botica Francesa, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca Fábrica:

"ACERO"

Clase: (3).

Presentada: 4-7-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 18 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4910 — R/F 450543 Valor ₡ 6.00 Oro

Dr. Luis A. López A., apoderado Ocal, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"E S"

Clase: (3).

Presentada: 7-8-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 23 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4911 — R/F 450542 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dr. Luis A. López A., apoderado Ocal, S.A.,

Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"TERROR"

Clase: (5).

Presentada: 13-7-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Octubre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. Nº 4913 — R/F 450540 — Valor ₡ 6.00 Oro

Sr. César Augusto Lacayo L., Nicaragüense, Personalmente, solicita Registro Marca Fábrica:

"FAMILIAR"

Clase: (29).

Presentada: 28-7-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 21 Septiembre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. Nº 4914 — R/F 450539 — Valor ₡ 6.00 Oro

Sr. César Augusto Lacayo L., Nicaragüense, Personalmente, solicita Registro Marca Fábrica:

"FRE-Y-MAS"

Clase: (29).

Presentada: 28-7-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 21 Septiembre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. Nº 4915 — R/F 450538 — Valor ₡ 6.00 Oro

Sr. César Augusto Lacayo L., Nicaragüense, Personalmente, solicita Registro Marca Fábrica:

"CLUB"

Clase: (16).

Presentada: 19-9-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 21 Septiembre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. Nº 4916 — R/F 450537 — Valor ₡ 6.00 Oro

Sr. César Augusto Lacayo L., Nicaragüense, Personalmente, solicita Registro Marca Fábrica:

"FIESTA"

Clase: (16).

Presentada: 19-9-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 21 Septiembre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. Nº 4917 — R/F 450536 — Valor ₡ 6.00 Oro

Sr. César Augusto Lacayo L., Nicaragüense, Personalmente, solicita Registro Marca Fábrica:

"ECONOMICO"

Clase: (16).

Presentada: 19-9-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 21 Septiembre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. Nº 4918 — R/F 450535 — Valor ₡ 6.00 Oro

Sr. César Augusto Lacayo L., Nicaragüense, Personalmente, solicita Registro Marca Fábrica:

"EVA"

Clase: (16).

Presentada: 19-9-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 21 Septiembre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. Nº 4891 — R/F 453677 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dr. Constantino Lugo M., apoderado Jabonería Prego, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:

"PRAGA"

Clase: (3).

Presentada: 8-10-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 12 Noviembre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. Nº 4398 — R/F 440641 Valor ₡ 6.00 Oro

Dr. Julio R. García V., apoderado United States Borax & Chemical Corporation., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

"FB-48"

Clase: (1)

Presentada: 7-6-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 15 Octubre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. Nº 4919 — R/F 450534 — Valor ₡ 6.00 Oro

Sr. César Augusto Lacayo L., Nicaragüense, Personalmente, solicita Registro Marca Fábrica:

"PREMIER"

Clase: (16).

Presentada: 19-9-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 21 Septiembre-90. — *Rosa A. Ortega C.* Registrador.

3 3

Reg. Nº 4920 — R/F 450533 — Valor ₡ 6.00 Oro

Sr. César Augusto Lacayo L., Nicaragüense, Personalmente, solicita Registro Marca Fábrica:

"EL REY"

Clase: (16).

Presentada: 19-9-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 21 Septiembre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4921 — R/F 450532 — Valor ₡ 6.00 Oro

Sr. César Augusto Lacayo L., Nicaragüense, Personalmente, solicita Registro Marca Fábrica:

"DEL SOL"

Clase: (32).

Presentada: 19-9-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 21 Septiembre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4922 — R/F 450531 — Valor ₡ 6.00 Oro

Sr. César Augusto Lacayo L., Nicaragüense, Personalmente, solicita Registro Marca Fábrica:

"IDEAL"

Clase: (16).

Presentada: 19-9-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 21 Septiembre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4923 — R/F 450530 — Valor ₡ 6.00 Oro

Sr. César Augusto Lacayo L., Nicaragüense, Personalmente, solicita Registro Marca Fábrica:

"BARBACOA"

Clase: (16).

Presentada: 19-9-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 21 Septiembre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4924 — R/F 450529 — Valor ₡ 6.00 Oro

Sr. César Augusto Lacayo L., Nicaragüense, Personalmente solicita Registro Marca Fábrica

"DELICIA"

Clase: (29).

Presentada: 28-7-89.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 21 Septiembre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4404 — R/F 420102 Valor ₡ 29.55 Oro

Dr. Alejandro Carrión, apoderado Smithkline Beecham p.l.c., Inglesa, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase: (32)

Presentada: 21-3-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 20 Julio-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Marca de Servicio

Reg. Nº 4588 — R/F 440145 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dr. Luis A. López A., apoderado Nestec, S.A., Suiza, solicita Registro Marca Servicio:

"NESTEC"

Clase: (35).

Protege y Distingue: "Servicios de consulta y consejos en el dominio de los negocios".

Presentada: 27-4-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 10 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4463 — R/F 444676 — Valor ₡ 12.00 Oro

Dr. Max Francisco López L., apoderado Inter, Continental Hotels Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Servicio:

"FORUM"

Clase: (42).

Protege y Distingue: "Servicios de hotel, servicio de restaurante, salón para cocteles y night-club, servicio de conserjería, centro de conferencias, centro de manejo y servicios, gimnasio y apropiados, servicios de club y otros servicios comprendidos en esta clase".

Presentada: 31-5-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 17 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3

Reg. Nº 4678 — R/F 447137 — Valor ₡ 6.00 Oro

Dr. José I. Bendaña S., apoderado Chanel, S.A., de Suiza, solicita Registro Marca Servicio:

"CHANEL"

Clase: (35).

Presentada: 28-8-90.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial; — Managua, 24 Octubre-90. — Rosa A. Ortega C. Registrador.

3 3